

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017 2007 00749	Sin Tipo de Proceso	RITA SOFIA APARICIO DE P.	JOSE GUILLERMO POVEDA	. Auto Sustanciacion P RIMERO: DECRETAR la NULIDAD de todo lo actuado desde el trámite de notificación de fecha 28 de julio de 2020, teniendo en cuenta el pantallazo que se inserta en esta providencia, siendo esta la fecha en que al parecer se intentó la intimación del proveído que dio apertura al incidente de desacato por incumplimiento, de fecha 8 de julio de 2020 (fl. 89), dadas las consideraciones de este proveído. SEGUNDO: SE ORDENA REHACER la actuación para que se notifique el auto que admite y avoca el conocimiento del incidente de incumplimiento, de fecha 8 de julio de 2020 (fl. 89), al incidentado, señor JOSÉ GUILLERMO POVEDA MALAGÓN, dejando las constancias requeridas y en forma clara en el expediente y en la decisión que se adopte, precisando el folio, forma (aviso o personal, si la notificación la realiza directamente la Comisaría o la empresa de correos) y la fecha en que se notifique al mencionado. TERCERO: En firme la presente providencia, se ordena la devolución del expediente a	24/11/2020	
1100131 10 017 2020 00304	Homologación de adoptabilidad	JESUS RICARDO - NIETO WILCHES	HECTOR ENRIQUE CUBILLOS ÑAÑEZ	. Auto Sustanciacion P RIMERO: HOMOLOGAR en todas y cada una de sus partes la resolución No 049 de 11 de febrero de 2020, a través de la cual, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – Regional Bogotá – Centro Zonal Revivir, declara en situación de adoptabilidad a la niña MAIA CELESTE CUBILLOS VARGAS. SEGUNDO: Ordenar devolver las diligencias a la oficina de origen,	24/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00350	Sin Tipo de Proceso	DEINIS DUARTE ROMERO	PAOLA LIZBETH GOMEZ TOCARRUNCHO	Auto que confirma providencia para que allí adopten todas las medidas necesarias y tendientes a dar cumplimiento a esta sentencia y a procurar la protección definitiva de la niña MAIA CELESTE CUBILLOS VARGAS	24/11/2020	
1100131 10 017 2020 00510	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CARLOS ALBERTO CORTES ARIZA	JHONA AMARIA GARZON	Inadmite INADMITE DEMANDA	24/11/2020	
1100131 10 017 2020 00515	Verbal Sumario	JORGE ENRIQUE MENDEZ PEÑA	JENNY ANDREA PRIETO RINCON	Inadmite INADMITE DEMANDA	24/11/2020	
1100131 10 017 2020 00516	Especial	DAVY JOAN QUIÑÓNEZ REINA	MARIA DE LOS ANGELES MINA GOMEZ	Rechaza demanda P rimero: Rechazar de plano la presente demanda, por falta de competencia en razón al factor territorial. Segundo: Ordenar remitir las presentes diligencias al señor JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA (CAUCA). OFÍCIESE.	24/11/2020	
1100131 10 017 2020 00517	Alimentos	MARTHA SANCHEZ TRUJILLO	KEVIN HERRERA MORLES	Inadmite INADMITE DEMANDA	24/11/2020	
1100131 10 017 2020 00518	Curadurias Ad - Hoc	PABLO ERNESTO RIAÑO PLAZAS	NADYA CECILIA CASTRO GARCIA	Admite A DMITE DEMANDA, Se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Hoc de la menor MARTINA JULIANA RIAÑO CASTRO, quien fue beneficiada con éste régimen, al Dr. (a) MOISES SALINAS GUERRERO con T.P. No. 221448 del CS.J, Dirección de Oficina en la Carrera 6 No. 11-87 of. 604 Ed. Rosablanca de Bogotá, Celular 3138938375, dando cumplimiento a lo normado en el art. 48 del C.G.P. COMUNÍQUESELE- Se reconoce a la Dra. JOHANNA MILENA RINCON, como	24/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00519	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARCO ANTONIO ARANGO GONZALEZ	BLANCA CASTRO CUAJI	Admite apoderada judicial A DMITE DEMANDA, Reconócese al Dr. JUAN LOZANO BARAHONA, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.	24/11/2020	
1100131 10 017 2020 00520	Verbal Sumario	LUZ ADRINA MUÑOZ BASTIDAS	FREDY ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ	Inadmite INADMITE DEMANDA	24/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**